CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE HABITACIÓN

	presente contrato de subarrendamiento de habitación se celebra en a los días del mes del año					
	·					
_						
	el presente contrato figurarán dos partes. Por una parte, celebra el/ la C, como persona (física o moral) a quien en adelante se le					
conocerá como "la parte subarrendadora" con domicilio en						
presenta identificación tipo expedida por con número de dentificación; y nacionalidad						
	, ,					
Por otra parte se encuentra el/ la C, como persona (física o						
moral) a quien en adelante se le conocerá como "la parte subarrendataria" con domicilio en						
	presenta identificación tipo expedida por ; y nacionalidad					
Además, se hará referencia a ellos de manera conjunta como "las partes", las cuales se sujetan a las declaraciones y cláusulas siguientes:						
ANTECEDENTES						
I.	El día "LA PARTE SUBARRENDADORA" rentó a la finca					
	ubica en el domicilio, ubicado en la					
	siguiente ciudad:,; mediante la firma de un contrato de arrendamiento, el cual es el inmueble materia del presente contrato de					
	subarrendamiento de habitación.					
II.	El contrato de arrendamiento mediante el cual "LA PARTE SUBARRENDADORA"					
obtuvo el uso y goce del inmueble anteriormente mencionado tiene duración o						
	Por lo tanto, el día el subarrendador deberá de renovar el contrato de arrendamiento para efectos de que el presente contrato de					
	subarrendamiento de habitación siga teniendo validez.					
III.	"LA PARTE SUBARRENDADORA" ha pedido y obtenido autorización del arrendador					
para subarrendar la totalidad del inmueble en materia del presente contrato, lo cua						
	demuestra con el permiso de subarrendamiento anexado a este contrato, el cual se identifica como ANEXO 1.					
DECLARACIONES						
	Declare "LA DARTE SURARRENDADORA":					

- I. Declara "LA PARTE SUBARRENDADORA":
 - a) Que cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración del presente contrato y para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen.

- b) Que "LA PARTE SUBARRENDADORA" cuenta con todas las facultades para la celebración del presente contrato y no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que afecten la validez del presente contrato, lo que manifiesta "LA PARTE SUBARRENDADORA" bajo protesta de decir verdad.
- c) Que "EL INMUEBLE" cuenta con las autorizaciones correspondientes para ser destinado al uso de "HABITACIÓN".
- d) Que "LA HABITACIÓN" se encuentra en buen estado de conservación y que puede cumplir con la función para lo cual ha sido destinado.
- e) Que es su deseo obtener en subarrendamiento una parte parcial de "EL INMUEBLE", en este caso "LA HABITACIÓN".

II. Declara "LA PARTE SUBARRENDATARIA":

- a) Que es una persona plenamente facultada para celebrar el presente contrato y para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen.
- b) Que es de su conocimiento que "LA PARTE SUBARRENDADORA" es la poseedora material de "EL INMUEBLE" materia del presente contrato y que dichos derechos no han sido transmitidos o modificados de ninguna manera.
- c) Que es su deseo obtener en subarrendamiento una parte parcial de "EL INMUEBLE", en este caso "LA HABITACIÓN".

III. Las PARTES declaran:

- a) Que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que expresamente renuncian a invocarlos en cualquier tiempo.
- b) Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración de este contrato y expresamente convienen en someterse a las obligaciones contenidas en el presente acuerdo.
- c) Que siendo voluntad de "LA PARTE SUBARRENDADORA" dar la habitación en arrendamiento y conviniendo a "LA PARTE SUBARRENDATARIA" su ocupación con estos fines, es por lo que, puestos previamente de acuerdo, han decidido suscribir el presente CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE HABITACIÓN, que lleva a efecto las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO Y MATERIA DEL CONTRATO.

Sujeto a los términos acordados en el presente contrato, "LA PARTE SUBARRENDADORA" concede en subarrendamiento a "LA PARTE SUBARRENDATARIA" el uso y goce temporal de "LA HABITACIÓN", obligándose a destinar dicho inmueble exclusivamente para uso habitacional.

Segunda. RENTA.

con el mencionado depósito.

<u></u>						
"LAS PARTES" acuerdan que como contraprestación por el subarrendamiento respecto de "LA HABITACIÓN", "LA PARTE SUBARRENDATARIA" cubrirá la cantidad de \$ (
y plazos:						
) El pago de la renta será por meses adelantados aún cuando no se usare el inmueble el mes completo.						
b) El pago de la renta se cubrirá en su totalidad dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, en el domicilio de "LA PARTE SUBARRENDADORA" o en su caso a través de transferencia bancaria al número de cuenta con Clave a nombre de de						
c) En caso de que "LA PARTE SUBARRENDATARIA" realice el pago en efectivo, "LA PARTE SUBARRENDADORA" se obliga a emitir los recibos por los pagos realizados a "LA PARTE SUBARRENDATARIA".						
 d) Será causa de rescisión de este contrato, sin necesidad de intervención judicia alguna, el hecho de que se pague extemporáneamente la renta, o de que ésta no sea cubierta. 						
e) No podrá en ningún caso "LA PARTE SUBARRENDATARIA", retener las rentas bajo ningún título judicial, ni extrajudicialmente, debiendo hacer el pago íntegro a más tardar en el plazo que se describe en el inciso b) de esta cláusula, por lo que, de no hacerlo en el tiempo, modo y lugar convenidos, pagará la pena convencional del 1% (uno por ciento) diario, sobre el importe de la renta, sin perjuicio de lo que estipula e inciso b).						
f) "LA PARTE SUBARRENDATARIA" no está obligada a pagar la renta sino desde e día en que reciba "LA HABITACIÓN", en condiciones de higiene y seguridad suficientes y necesarias para ser habitable.						
Tercera. DEPÓSITO DE GARANTÍA.						
A la fecha de firma del presente contrato, "LA PARTE SUBARRENDATARIA" entrega a "LA PARTE SUBARRENDADORA" por concepto de depósito en garantía la cantidad de \$ (
Las partes acuerdan que "LA PARTE SUBARRENDADORA" no aplicará el depósito al pago de cualquier mensualidad vencida, o al pago de cualquier otra obligación incumplida por "LA PARTE SUBARRENDATARIA" ya que dicho depósito no podrá utilizarse para compensar la falta de pago de los anteriores conceptos. Tampoco podrá "LA PARTE						

SUBARRENDATARIA" dejar de pagar rentas, basado en que las mismas quedarán cubiertas

"LA PARTE SUBARRENDATARIA" autoriza a "LA PARTE SUBARRENDADORA" que se obligue a utilizar el depósito en garantía en un plazo de sesenta días posteriores a que el con el mencionado depósito.

"LA PARTE SUBARRENDATARIA" haya desocupado la "HABITACIÓN" para que haga uso del monto del depósito para aquellos arreglos y deterioros en la "HABITACIÓN" derivados del uso normal por parte de "LA PARTE SUBARRENDATARIA".

Transcurrido este plazo, "LA PARTE SUBARRENDADORA" devolverá a "LA PARTE SUBARRENDATARIA" el mencionado depósito sin interés ni rendimiento financiero alguno, siempre y cuando éste no se utilizase en arreglar deterioros en el inmueble no causados por su uso normal o no existiere ningún saldo pendiente por servicios a cargo de "LA PARTE SUBARRENDATARIA" o por cualquier otro concepto.

Cuarta. VIGENCIA.

Oudital VIOLIT	<u> </u>			
partir del día			e Misma que da y finalizará el día	
. •	cia del presente contr ajo los términos y col		IBARRENDATARIA" hará u dos en el contrato.	uso de "LA
uso y goce de	"LA HABITACIÓN", dicha pérdida, y de	"LA PARTE SU	E SUBARRENDADORA" p BARRENDATARIA" podrá drá exigir todos los gastos	á exigir el
Quinta. USO D	E SUELO.			
	•	•	HABITACIÓN" puede ser casa habitación, quedando	
•			「ACIÓN que se indica, sin rmitorio del departamento.	
		•	iento de esta cláusula. "L oonsabilidad derivada del u	

Sexta. SERVICIOS Y CUOTAS.

"LA PARTE SUBARRENDATARIA" se obliga a cubrir oportunamente el importe de los servicios de energía, agua potable y gas y otras cuotas de mantenimiento aplicables, así como entregar las copias certificadas de los recibos originales liquidados por tales conceptos a "LA PARTE SUBARRENDADORA" de manera bimestral y anualmente los recibos de agua originales. Mientras que podrá optar por contratar y pagar a su conveniencia servicios de televisión de paga, teléfono e internet.

Especificar si los servicios de luz, agua, internet, gas y mantenimiento se encuentran incluidos en el monto de la renta de "LA HABITACIÓN". En caso de no ser así, deberá correr por parte de "LA PARTE SUBARRENDATARIA".

Séptima. INMUEBLE.

"LA PARTE SUBARRENDATARIA" puede hacer uso de (<u>describir los espacios compartidos</u>) y se compromete a respetar las normas de buena convivencia y a mantener y compartir con los demás roomies de la vivienda, según turnos equitativos, la limpieza de las zonas comunes antes mencionadas.

"LA PARTE SUBARRENDATARIA" se obliga a no realizar, sin el consentimiento "LA PARTE SUBARRENDADORA", ningún tipo de obra que modifique la configuración de la misma, o de sus accesorios, que provoquen una disminución de la estabilidad o seguridad de la misma, ni perforar paredes y/o techos.

Octava. SUSTANCIAS PELIGROSAS.

"LA PARTE SUBARRENDATARIA" se compromete a no almacenar sustancias peligrosas, ilegales, corrosivas o deletéreas en "LA HABITACIÓN".

En caso de siniestro, "LA PARTE SUBARRENDATARIA" deberá cubrir a "LA PARTE SUBARRENDADORA" y a los terceros que resulten afectados los daños y perjuicios que les ocasione.

Novena. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En caso de que "LA PARTE SUBARRENDATARIA" pretenda finalizar el contrato antes del vencimiento del plazo forzoso, deberá comunicarlo con 30 días de anticipación, debiendo desocupar "LA HABITACIÓN" en un plazo de diez días posteriores al pago.

Décima. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La falsedad en las declaraciones vertidas en este contrato y/o el incumplimiento de las partes a cualquiera de sus obligaciones será motivo de su rescisión, sin necesidad de intervención judicial alguna, quedando la parte que incumplió obligada a pagar los daños y perjuicios causados a la otra parte. Siendo, además, causas explícitas de la rescisión las siguientes:

- a) Que "LA PARTE SUBARRENDATARIA" realice modificaciones en el inmueble sin autorización de "LA PARTE SUBARRENDADORA".
- b) Que "LA PARTE SUBARRENDATARIA" dé un uso distinto a "LA HABITACIÓN" al declarado en el presente contrato.
- c) El retraso reiterado en el pago de la renta correspondiente.
- d) Que "LA PARTE SUBARRENDATARIA" cambie los recibos de servicio de agua potable, energía eléctrica, gas o cualquier servicio que se encuentre a nombre del ARRENDADOR.

e) Que "LA PARTE SUBARRENDATARIA" maneje sustancias peligrosas o ilegales dentro de "LA HABITACIÓN".

Décimo primera. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

"LA PARTE SUBARRENDATARIA" deberá desocupar "LA HABITACIÓN" el día del vencimiento del plazo, el no cumplimiento de esta cláusula será motivo del pago de daños y perjuicios generados.

Décimo segunda. PRIVACIDAD.

LAS PARTES convienen que el presente contrato es de carácter privado, por lo que se abstendrán de hacer público su contenido, así como de divulgar, compartir o hacer mal uso de los datos de LAS PARTES. Sin que esto signifique que no puedan ejercitarse las acciones legales que se deriven del mismo.

Décimo tercera. ADDENDA.

Las partes están de acuerdo en que se efectúen addendas al presente contrato las cuales formarán parte integrante del mismo.

<u>Décimo cuarta. ACUERDO TOTAL.</u>

Este contrato y todos sus ANEXOS constituyen la totalidad de los acuerdos celebrados entre las partes respecto al objeto del mismo, sustituye y deja sin efectos cualquier acuerdo previo entre las partes en relación con el mismo.

Décimo quinta. LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes del (ESTADO DONDE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE), renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros; o a cualquier fuero en caso que este aplique y sea procedente.

En todo lo no previsto en este contrato será de aplicación la legislación relativa y aplicable del (ESTADO DONDE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE).

Décimo sexta. El presente contrato entra en vigor a partir de la fecha en que se firma en cada una de sus hojas al margen, con excepción de la última, que se firma al calce, por duplicado para hacerle entrega a todas LAS PARTES.

Nombre completo y firma	Nombre completo y firma		
LA PARTE SUBARRENDADORA	LA PARTE SUBARRENDATARIA		
Nombre completo y firma	Nombre completo y firma		

TESTIGO

TESTIGO